

**RESOLUCION NÚMERO**

00440-01-2019

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta del Nivel Central y de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1795 de 12 de septiembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del dos (02) de enero y hasta el veintitrés (23) de enero de 2019, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.546.610	DORADO DORADO JAIRO EMIRO	15-02-16/14-02-17

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del ocho (08) de enero y hasta el veintiocho (28) de enero de 2019, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.278.486	NARVAEZ CAMAYO ALEJANDRA MARIA	04-01-18/03-01-19

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se archivará en la historia laboral de los funcionarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán, a los

29 ENE. 2019

**YOLANDA MENESES MENESES**  
Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gerson Alexander Flórez, P. U. Líder Gestión de Talento Humano Educativo.  
 Revisó : Andrea Salazar Burbano, P. U. Gestión de Talento Humano Educativo.  
 Revisó : Karen Fernández, Técnico Administrativo – Administración de Planta.  
 Digitó : Olga Lucía Peralta Rengifo, T.A. Gestión de Talento Humano Educativo.- 24/ Enero/2019.



**Cauca**  
Territorio en Paz

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
 Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209710  
 www.sedcauca.gov.co